



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS- FOME

ACTA No 003

FECHA/HORA Bogotá, 5 de mayo de 2020, 2:00pm

ASISTENTES Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público
Juan Pablo Zárate, Viceministro Técnico
Juan Alberto Londoño, Viceministro General
César Augusto Arias, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Claudia Marcela Numa, Directora General del Presupuesto Público Nacional
Jesus Antonio Bejarano, Director General de Política Macroeconómica
Germán Eduardo Quintero, Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Maria Virginia Jordán, Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social
José Andrés Romero Tarazona, Director DIAN
Javier Gutiérrez, Asesor del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Secretaría Técnica
Maria Paula Valderrama, Asesora Viceministro Técnico, Secretaría Técnica

INVITADOS Clara Elena Parra, Alta Consejera para la Competitividad, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Felipe Lega, Director de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF
Carlos Eduardo Meza, Asesor Viceministro Técnico
María Camila García, Asesora Ministro de Hacienda
Sara María Ramírez, Asesora DGPM
Sara Alejandra Baena, Asesora DGPM
Daniel Santiago Wills, Subdirector DGPM
Juan Guillermo Salazar, Asesor DGPM
Steven Zapata, Asesor DGPM
Jonathan Torres, Asesor Viceministro Técnico
Nancy Zamudio, Asesora Viceministro Técnico
Daniel Lacouture, Asesor Viceministro Técnico

AGENDA 1º.- Propuesta apoyo a las nóminas

DESARROLLO:

1º.- Propuesta apoyo a las nóminas



La Dirección de Política Macroeconómica y el Viceministerio Técnico pusieron a consideración de los miembros del Comité una tercera versión del ejercicio relacionado con el apoyo al pago de las nóminas de las empresas, dando respuesta así a las tareas consignadas en la sesión del 2 de mayo de 2020 relacionadas con la modelación de la propuesta con una restricción presupuestal de 2 billones de pesos mensual y un auxilio fijo de 250.000 pesos por trabajador.

Asimismo, se presentó el resultado del ejercicio sobre el valor crítico de reducción de ingresos de una empresa que limita el cumplimiento de sus obligaciones de pago de nómina, y que será condición necesaria para el acceso al apoyo del Estado para el pago de nóminas.

- **Monto del beneficio por empleado**

Frente al monto del beneficio por empleado, el ejercicio de simulación se realizó teniendo en cuenta una restricción presupuestal 2 billones de pesos mensuales y un total de trabajadores formales, excluyendo a los empleados públicos, de 9,5 millones, por lo que el monto del subsidio mensual por trabajador sería de \$210.263. Si se restringe el universo a sólo trabajadores dependientes el monto del subsidio sería \$227.556. Considerando la restricción presupuestal de 6 billones, esta ayuda se podría prolongar hasta 3 meses.

En relación a la priorización del apoyo para los trabajadores dependientes, los miembros de Comité resaltaron que los trabajadores independientes cuentan hoy en día con ayudas del Gobierno nacional a través de las líneas de créditos garantizadas por el Fondo Nacional de Garantías.

- **Cobertura a las empresas por caída en ventas**

Se presentó un ejercicio de simulación de la evolución de la caja en el tiempo para una empresa tipo que tiene por objeto cuantificar el valor crítico de reducción en ventas que pone en riesgo su capacidad para hacer los pagos de nómina durante los siguientes tres periodos. Este ejercicio incorpora el impacto de las medidas de aislamiento.

Se estima que una reducción en las ventas de entre 20 y 30% llevarían la caja de una empresa tipo a su nivel crítico de 5% de las ventas anuales en julio de 2020. No obstante, se evidenció una alta sensibilidad a los niveles de caja inicial.

Se propuso fijar el valor mínimo de reducción en ventas de 20%, el cual se estima es el valor que reduce considerablemente la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones de nómina.

Considerando este nivel de reducción de ventas, el Comité manifestó que el monto del apoyo al pago de las nóminas podría ser superior a los \$250 mil pesos mensuales por trabajador. Para calibrar este valor se estimó el número de trabajadores que laboran en los sectores cuyo índice de cierre es superior al 30%, en el entendido que son las empresas que tienen la mayor probabilidad de presentar reducciones en ventas superiores a 20%.



Utilizando la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH y la PILA, se estimó que los empleados de estos sectores se encuentran en un rango entre 5,9 y 6,2 millones. Considerando que la restricción presupuestal para el programa se estableció en \$6 billones, distribuidos proporcionalmente durante un periodo de tres meses (\$2 billones mensuales), el valor de apoyo a la nómina que puede otorgar el Gobierno nacional es cercano a los \$350.000 por trabajador.

Diseño de la medida

Frente a la propuesta de definir sectores puntuales de la economía que pueden acceder o no a la medida, el Comité manifestó que todas las empresas que se vean afectadas por el COVID-19 y que encuentren dificultades para sus pagos de nómina con ocasión a una caída en sus niveles de facturación podrán acceder.

Frente a la propuesta original de estructurar la medida como una obligación crediticia para el empresario, aun con condiciones financieras blandas y altamente subsidiadas, el Comité manifestó que la incertidumbre frente a la evolución de la actividad económica del país, en razón a la pandemia, dificulta proyectar la capacidad de pago de las empresas en el corto plazo, de tal manera, para mayor simplicidad y en aras de mitigar los efectos negativos que hoy tiene la red empresarial colombiana para el pago de sus nóminas, se definió que el auxilio del Estado se realizará a través de un subsidio.

De igual forma se consideró, que al tratarse de un subsidio, el programa deberá ser adoptado mediante Decreto Legislativo, por lo que la decisión e implementación del mismo dependerá de su efectiva expedición.

Operatividad de la medida

Frente a la operatividad de la medida, el Comité discutió que para mayor facilidad y simplicidad del mecanismo, sólo podrán acceder al beneficio aquellas empresas que cuenten con cuentas bancarias para el pago de la nómina.

Asimismo, los trabajadores para los cuales la empresa podrá solicitar el beneficio deberán ser dependientes y cotizantes al sistema general de seguridad social a través de la PILA. Así, para determinar el valor total del apoyo a la empresa para el pago de nómina, se cruzará la información de la empresa que aplique con la PILA.

Financiación del programa de apoyo a pago de nóminas

El Comité discutió potenciales medidas que ayuden a financiar parcialmente el programa de apoyo a las nóminas. En este sentido, se discutió la posibilidad de establecer una inversión forzosa a aquellas empresas cuyas ventas hayan sido las mismas o superiores, con ocasión de la pandemia o que hayan experimentado caídas leves, por ejemplo, del 10% para el mes de abril. El desarrollo de esta propuesta dependerá de la evolución de los efectos del COVID-19 sobre la actividad productiva del país.

Decisión: El Comité aprueba financiar con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME el beneficio de pago de nómina equivalente a aproximadamente 350



mil pesos por trabajador, por tres meses, para empresas que hayan percibido reducciones en sus ingresos de por lo menos 20%.

Hacen parte de esta acta los siguientes documentos:

1. Presentación Propuesta apoyo a las nóminas.
2. Documento Técnico Ejercicio de simulación de la evolución de la caja de las empresas.

Siendo las 4:00 p.m. se levanta la sesión del Comité. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta.

ALBERTO CARRASQUILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público
Presidente
Comité Administración del FOME

JAVIER GUTIERREZ
Asesor del Despacho del Ministro,
Secretario Técnico
Comité de Administración del FOME

MARIA PAULA VALDERRAMA
Asesora del Viceministro Técnico,
Secretaria Técnico
Comité de Administración del FOME